

Cota, 19 de diciembre de 2.018

Señor

SENA CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INDUSTRIA

Sr. IBER JAMES QUIÑONES CADENA

Supervisor de la orden de compra No. 33711 del 29 noviembre de 2.018

Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de prórroga a la Orden de compra No. 33711 del 29 de noviembre de 2.018

KELLY JOHANNA MOGOLLÓN OLAYA identificada con **C.C. 1.030.576.975** de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal de la empresa **NEX COMPUTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.110.570-1** en mi condición de proveedor en virtud de la orden de compra No. 33711 del 29 de noviembre de 2.018 emitida por el **SENA CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INDUSTRIA** a **NEX COMPUTER S.A.S.** en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 29 de noviembre de 2.018 fue emitida la orden de compra No. 33711, cuyo instrumento de agregación es la **Adquisición de Computadores y periféricos**.
2. Que, el plazo de vencimiento de la orden de compra No. 33711 se estipulo el ocho (8) de enero de 2.018.
3. Que, el valor de la orden de compra No. 33711 es por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS MCTE. (\$60.992.030)**.
4. Que, debido a la alta demanda del mercado en esta temporada del año, se ha presentado un desabastecimiento en algunos componentes de las plantas de Lenovo, lo que ha generado retrasos en la producción de estos equipos.
5. Que, dado los términos de ingreso al almacén de la Entidad, transporte, distribución, alistamiento, se prevé una fecha de entrega para el 8 de febrero de 2.019.
6. Que, en consideración con los anteriores hechos, solicitamos a la Entidad tenga en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODIFICACION BILATERAL:

Autopista Medellín, KM 3.5
Centro metropolitano Of. LC B29
Siberia – Cota

Cra. 16 No. 76 – 31
PBX (571) 5520777
El lago – Bogotá

Cra. 106 No 15-25, MZ 12
Bodega 04 Lote 74 Piso 3
Zona Franca – Bogotá

El contrato estatal tiene como características esenciales presupuestos de bilateralidad, colaboración y conmutatividad, es por esto por lo que dentro de la jurisprudencia se ha contemplado la suspensión contractual por mutuo acuerdo.

Sin embargo, dada la necesidad de ampliar el plazo sin suspender sus efectos, acudimos a la figura de prórroga contractual, y se hace necesario acudir a esta para el cumplimiento cabal del contrato y su obligación.

Por lo anterior, y dado que solo es un (1) mes, acudimos a la bilateralidad del contrato para que, por medio de la voluntad de las partes, se suscriba otrosí modificatorio que extienda el plazo de ejecución en el término solicitado, para concluir con la entrega de los bienes adquiridos conforme a la ficha técnica del contrato suscrito con la entidad.

BUENA FE:

Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

DE LA CAUSA EXTRAÑA NO IMPUTABLE:

De desarrollo doctrinal y jurisprudencial, proviene directamente de un análisis de la responsabilidad y las causas o circunstancias Eximentes de Responsabilidad Civil que eliminan la culpa directamente, tal como la ausencia de culpa o, causas que eliminan la relación de causalidad como en el presente caso, el hecho de un tercero.

PETICIONES FORMALES

Autopista Medellín, KM 3.5
Centro metropolitano Of. LC B29
Siberia – Cota

Cra. 16 No. 76 – 31
PBX (571) 5520777
El lago – Bogotá

Cra. 106 No 15-25, MZ 12
Bodega 04 Lote 74 Piso 3
Zona Franca – Bogotá

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalúe el presente asunto y determine:

1. Someter a consideración y evaluar la situación expuesta.
2. Aceptar la prórroga por un término de un (1) mes, esto es hasta el 8 de febrero de 2.019.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en:

CR 16 76 31 de Bogotá D.C.

Kelly Mogollón

KELLY MOGOLLÓN
NEX COMPUTER S.A.S.
NIT. 830.110.570-1

Autopista Medellín, KM 3.5
Centro metropolitano Of. LC B29
Siberia – Cota

Cra. 16 No. 76 – 31
PBX (571) 5520777
El lago – Bogotá

Cra. 106 No 15-25, MZ 12
Bodega 04 Lote 74 Piso 3
Zona Franca – Bogotá

A



76-9230-

Santiago de Cali,

Nº: 2-2018-039786
28/12/2018 09:42:28 a.m.

Señor
Colombia Compra Eficiente
notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, 10 y 8
Edificio Tequendama. (Bogotá D.C.)

Asunto: Prorroga orden de compra N° 33711

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que debido a que el proveedor NEX COMPUTER S.A.S, a quien se la adjudicó la orden de compra N° 33711 en la cual se compran Cinco estaciones de trabajo 2.1 y Tres estaciones de trabajo 2.2 por un valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$60.992.030)**, manifestó su imposibilidad de cumplir con el plazo estipulado por Colombia Compra Eficiente para la entrega de los equipos anteriormente relacionados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 29 de noviembre de 2018 fue emitida la orden de compra No. 33711, cuyo instrumento de agregación es la Adquisición de Computadores y periféricos.
2. Que el plazo de vencimiento de la orden de compra No. 33711 se estipulo el echo (8) de enero de 2018.
3. Que el valor de la orden de compra No. 33711 es por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS MCTE. (\$60.992.030).
4. Que debido a la alta demanda del mercado en esta temporada del año, se ha presentado un desabastecimiento en algunos componentes de las plantas de Lenovo, lo que ha generado retrasos en la producción de estos equipos.



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN – REGIONAL VALLE
Calle 52 No. 2Bis 15, B/ Salomia – Cali. - PBX (57 2) 4315800 ext 22516
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 pág. 1



5. Que dado los términos de ingreso al almacén de la Entidad, transporte, distribución, alistamiento, se prevé una fecha de entrega para el 8 de febrero de 2019.
6. Que en consideración con los anteriores hechos, solicitamos a la Entidad tenga en cuenta los anteriores argumentos.

En consideración con las situaciones que manifiesta el proveedor y con el aval del supervisor de la orden de compra No. 33711, la Subdirección del Centro ASTIN – Regional Valle, Aura Elvira Narváez Agudelo domiciliada en Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía número 31.982.003 De Cali, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA con NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014 le concede una prórroga con un plazo de entrega hasta el 8 de febrero de 2019, por la cual se nombra al Subdirector de Centro y quien para los fines de esta contratación se denominará el SENA, acepta la prórroga de la orden de compra No. 33711 hasta el 8 de febrero de 2019.

Atentamente,


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Subdirectora Centro ASTIN

Anexo: Documentos Anexos (03) folios.
Proyectó y elaboró: Jhon E Garcia
Revisó: Carlos Eduardo Calderon
Serie: 040

